



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es donar Vida"

Corrientes,

17 OCT 2013

ORDENANZA N°

5992

VISTO:

La Ordenanza N° 5905 sancionada el 25 de abril del 2013, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la mencionada Ordenanza se crea el Fondo para el Desarrollo Local (FO.DE.L.), Fondo Fiduciario para el desarrollo productivo y la inclusión social, para nuestra ciudad, todo ello en el marco de la Ley 24.441.

Que, en su Art. 9° la Ordenanza faculta al Departamento Ejecutivo a suscribir en representación de la Municipalidad, el contrato de Fideicomiso, con la Agencia de Desarrollo de la Ciudad de Corrientes, estableciendo para ello un plazo de sesenta (60) días a partir de la sanción de la Ordenanza.

Que, se hace necesario modificar el Art. 9° de la Ordenanza 5905, y no establecer plazo alguno para la firma del contrato, a fin de lograr los objetivos que persigue la norma que es dotar al Municipio de un instrumento financiero adecuado para la preservación e inversión de las rentas de los recursos renovables y no renovables en acciones de promoción del desarrollo local en nuestra Ciudad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1°: MODIFICAR el Artículo 9° de la Ordenanza 5905, el que quedará redactado de la siguiente manera:


ART.-9°: FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a suscribir en representación de la Municipalidad de Corrientes, el Contrato de Fideicomiso, con la Agencia de Desarrollo de la Ciudad de Corrientes. Como también a dictar las normas aclaratorias y complementarias de la presente Ordenanza; que se estimen necesarias para su reglamentación.-

ART.-2°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

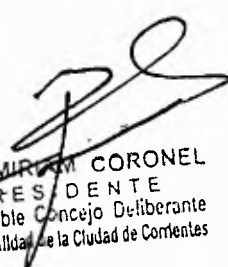
ART.-3°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.-4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE LA/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


 RICARDO JUAN BURELLA
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes




 Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes